



RE: Informe de radicación Contestación de demanda y llamamiento en garantía Chubb Seguros - RAD. 25000234100020240066900 //Case: 20613

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Lun 20/01/2025 8:25

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Respetados doctores, buenos días:

Por medio del presente doy alcance de la calificación de la contingencia y liquidación objetiva, la cual ya cuenta con visto bueno:

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA: Remota

La contingencia se califica como remota, ya que la Póliza de Responsabilidad Civil para Servicios Misceláneos No. 12/46405 no presta cobertura temporal, de acuerdo con los hechos y pretensiones objeto del litigio. Es importante señalar que, aunque el asegurado no tenía la obligación de realizar el pago de las cuentas por recobros presentadas por Compensar EPS, pues esta responsabilidad recaía en el consorcio SAYP 2011, sí le correspondía auditar dichas cuentas para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y autorizar o no su pago. En este contexto, la UT FOSYGA 2014 emitía comunicaciones señalando las glosas que la EPS demandante debía subsanar respecto de las cuentas de recobros presentadas.

La Póliza de Responsabilidad Civil para Servicios Misceláneos No. 12/46405, presta cobertura material pues ampara los "actos erróneos" cometidos por el asegurador en desarrollo de los contratos de consultoría No. 055 de 2011 y 043 de 2023, suscritos con el Ministerio de Salud y Protección Social. Respecto de la cobertura temporal, la póliza fue contratada bajo la modalidad "Claims made" con una vigencia del 30 de julio de 2020 al 28 de agosto de 2024 y fecha de retroactividad desde el 23 de diciembre de 2011. Si bien las glosas impuestas a las cuentas de recobro datan del año 2015 al 2016, dentro del periodo de retroactividad; la reclamación, por medio de auto admisorio del 14 de mayo del 2020 ante la Supersalud, no se formularia dentro de la vigencia de la póliza, por lo que la misma no prestaría cobertura temporal para el caso en concreto.

En relación con la responsabilidad del asegurado, es preciso señalar que, aunque la UT FOSYGA 2014 no tenía a su cargo la administración de los recursos del fondo, sí ejercía funciones de auditoría sobre las cuentas de recobro mencionadas, con el fin de determinar su procedencia. En este contexto, la eventual declaratoria de responsabilidad del asegurado estará supeditada al desarrollo del debate probatorio y al análisis que el juez realice sobre el grado de responsabilidad por la labor de auditoría del asegurado en las distintas etapas del proceso.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA:**Póliza de Responsabilidad Civil para Servicios Misceláneos No. 12/46405**

Pretensión a título de restablecimiento del derecho: OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS (\$809.684.108) por servicios y tecnologías no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud.

Deducible: 10% mínimo USD \$25.000.
Sin coaseguro

FORMULA: (Pretensión - Deducible = X)

\$809.684.108
- 80.968.410

728.715.698

Total perdida que debería asumir la compañía:728.715.698

Lo anterior para su concimiento y fines pertinentes. Gracias por su gestión

Cordialmente,



gha.com.co

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de enero de 2025 17:00

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: Informe de radicación Contestación de demanda y llamamiento en garantía Chubb Seguros - RAD.
25000234100020240066900 //Case: 20613

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente comunico que el día lunes 13 de enero de 2025 radiqué ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, contestación de demanda y llamamiento en garantía en defensa de los intereses de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A** dentro del proceso de la referencia. Se copia el traslado de la contestación a los sujetos procesales y se adjunta la constancia de radicación por SAMAI.

- Casetracking: 20613

Tan pronto como se cuente con el visto bueno de la calificación de la contingencia y la liquidación objetiva, se dará alcance de la misma en esta traza de correos. Gracias por su valiosa gestión.

Cordialmente,



gha.com.co

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 13 de enero de 2025 15:31

Para: rmemorialesposec01tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co
<rmemorialesposec01tadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co <notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>; artobo@procuraduria.gov.co <artobo@procuraduria.gov.co>; notificaciones.judiciales@adres.gov.co <notificaciones.judiciales@adres.gov.co>; impuesto.carvajal@carvajal.com <impuesto.carvajal@carvajal.com>; notjudicial@fiduprevisora.com.co <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; notificaciones.judiciales@fiducoldex.com.co <notificaciones.judiciales@fiducoldex.com.co>; clizarazo@grupoasd.com.co <clizarazo@grupoasd.com.co>; compensarepsjuridica@compensarsalud.com <compensarepsjuridica@compensarsalud.com>; clizarazo@grupoasd.com.co <clizarazo@grupoasd.com.co>; alvarotobo@hotmail.com <alvarotobo@hotmail.com>; mcpachonv@compensarsalud.com <mcpachonv@compensarsalud.com>

Asunto: Contestación de demanda y llamamiento en garantía Chubb Seguros - RAD. 25000234100020240066900

Honorable.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN PRIMERA – SUBSECCIÓN A

MAGISTRADO: FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA

rmemorialesposec01tadmccun@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 25000234100020240066900

DEMANDANTE: COMPENSAR E.P.S

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y OTROS.

LLAMADO EN GTÍA.: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A**, legalmente constituida, con domicilio principal en la Cra 7 # 71-21 torre B Piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.026.518 - 6, conforme se acredita con la escritura pública 1599 y el certificado de existencia y representación legal adjunto. Encontrándome dentro del término legal comedidamente procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA** propuesta por **COMPENSAR E.P.S** en contra la **UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014 Y OTROS**, y segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por este último a mi prohijada, para que en el momento en que se vaya a definir el litigio se tengan en cuenta los hechos y precisiones que se hacen a continuación, según las pruebas que se practiquen, anticipando que me opongo a todas y cada una de las pretensiones sometidas a consideración de su Despacho tanto en la demanda, como en el llamamiento en garantía, en los siguientes términos (Se adjunta contestación de demanda y llamamiento junto con anexos)

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments